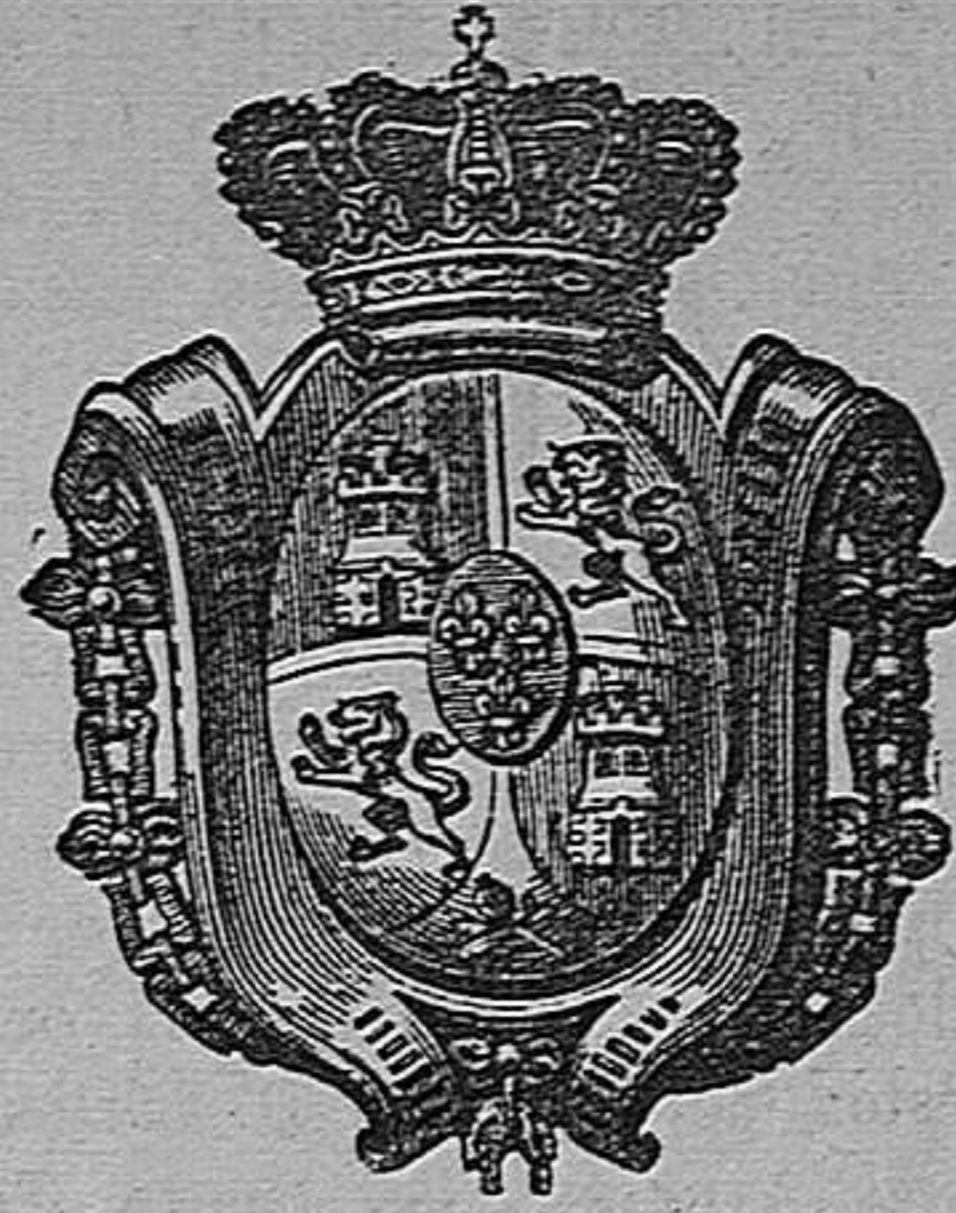


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1149.

Habiéndose extraviado á D. Ramon Vidal y Gavaldá, vecino de la Pobl. de Masaluca, el título de Guarda particular jurado expedido á su favor, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 3 de Junio de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Núm. 1150.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 30 del presente mes, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para reparacion de las carreteras de tercer orden, de la de Lérida á Flix á Reus, trozo único, 1.ª seccion, kilómetros 1 al 12 inclusivos, 44.365.46 pesetas; trozo único, 2.ª seccion, kilómetros 13 al 22 inclusivos, 29.263.75 pesetas; de la de Artesa á Montblanch, trozo único, 1.ª seccion, kilómetros 47 al 56 inclusivos, 33.262.77 pesetas; y trozo único, 2.ª seccion, kilómetros 57 al 66 inclusivos, 31.319.16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir en las contratas.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 3 de Junio de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia con fecha 3 del actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para reparacion de la parte de carretera de..... á..... comprendida en esta provincia y en su trozo..... que empieza en..... y concluye en....., se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1151.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Intervencion.—Negociado de Clases pasivas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en su orden fecha 28 de Mayo próximo pasado, se anuncia que desde el día 3 del actual queda abierto el pago de la mensualidad correspondiente al citado mes á las clases pasivas que cobran por la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

Tarragona 2 de Junio de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 1152.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español.

En este pueblo se arrienda en pública subasta para el año económico de 1881 á 82 el arbitrio de pesos y medidas. Dicha subasta se verificará el día 12 del próximo Junio, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torre del Español 30 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Francisco Compte.

Núm 1153.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo.

En esta localidad, y con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta para el próximo año económico de 1881 á 82, los arbitrios especiales siguientes:

El derecho de mataderos por toda clase de ganados, bajo el tipo de mil pesetas.

El arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de ochenta pesetas.

El arbitrio ó sea el derecho de plaza y demás puestos públicos, bajo el tipo de cincuenta pesetas.

Ambas subastas tendrán efecto de once á doce de la mañana en los días 5 y 12 del actual, ante la Casa Consistorial del Ayuntamiento, y no se admitirá postura que no cubra los tipos expresados, reservándose el Ayuntamiento á rematar las subastas en cualquier día de los dos que tiene señalados al efecto, segun ofrece el resultado de aquellas, y siempre á favor del mas beneficioso postor.

Borjas del Campo 1.º de Junio de 1881.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 1154.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Junio de 1850, 10 de Agosto de 1858 y 1.º de Marzo de 1879, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

ESCUELAS.

Dotacion anual

Pesetas.

Elemental de niños.

Canet de Adri..... 825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Se proveerán asimismo por oposición las plazas que vaquen desde el día 1.º del actual hasta el en que principien los ejercicios.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 2 de Junio de 1881.
—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 1155.

Don Jaime Puigbonet, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castellvell, provincia de Tarragona,

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento de este pueblo se halla uno del tenor siguiente:

«En el pueblo de Castellvell á los cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Reunido el Ayuntamiento constitucional del mismo en sus Casas Capitulares, y constituido en sesión pública con asistencia de los Sres. Vocales asociados cuyos nombres se hacen constar por la relación certificada que se unirá á esta acta, cual lo dispone la ley Municipal y la de arbitrios de veinte y tres de Febrero con su Reglamento de veinte de Abril de mil ochocientos setenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Sagrañes, se explicó nuevamente el objeto de la reunion, indicado ya en las papeletas ó cédulas de convocatoria y en los anuncios publicados al intento, haciendo ver el Sr. Presidente: Que habiendo permanecido expuesto al público el proyecto del presupuesto municipal de este distrito para mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos que, formado por la Comisión, aprobó el Ayuntamiento en sesión ordinaria de seis de Febrero último con las modificaciones que aparecen consignadas en la memoria explicativa que le acompaña, y cumplidas todas las formalidades preliminares que prescriben la citadas leyes y mencionado Reglamento, se estaba en el caso de proceder á su discusión y votación definitiva; para lo cual se hallaba sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes. Enterados previamente dichos señores por íntegra lectura de las disposiciones que contienen sobre la materia las mencionadas leyes y el repetido Reglamento, se procedió al exámen, discusión y votación definitiva de los gastos é ingresos del presupuesto municipal ordinario que habrá de regir en el ejercicio del año económico inmediato, verificándolo por capítulos y artículos, partida por partida, introduciendo en el mismo todas las economías de que ha sido susceptible, quedando aprobados todos los capítulos y artículos sin ninguna alteración, resultando de consiguiente un déficit

de cinco mil doscientas ochenta y tres pesetas veinte y un céntimos. En tal estado, se pasó á tratar de los recursos mas aceptables para cubrir el mencionado déficit, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley Municipal y del Reglamento con las aclaratorias del Gobierno en sus circulares de ocho de Junio y doce de Setiembre de mil ochocientos setenta, diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y uno y ley de presupuestos de veinte de Julio de mil ochocientos setenta y siete. Comenzando por los arbitrios se discutieron los propuestos por la Comisión y aceptados por el Ayuntamiento en los términos, modo y forma que sigue: Se acuerdan y autorizan los recargos siguientes: el de cuatro por ciento sobre inmuebles que importará mil ciento setenta y nueve pesetas ochenta céntimos. El de diez por ciento sobre subsidio que importará sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. El de ciento por ciento sobre consumos, que importará dos mil noventa y siete pesetas setenta y siete céntimos, que á una suma ascienden á tres mil trescientas cuarenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos, quedando de consiguiente un déficit de mil novecientas treinta y seis pesetas noventa y seis céntimos; que para cubrirlo se autoriza al Ayuntamiento para formar el expediente en conformidad á la Real orden-circular de tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, formando la oportuna propuesta y solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para gravar con un recargo extraordinario de setenta y cinco por ciento el repartimiento de consumos y el de la sal en sus cupos para el Tesoro que importarán mil quinientas setenta y tres pesetas veinte y siete céntimos el primero y cuatrocientas siete pesetas veinte y cinco céntimos el segundo, importando en junto mil novecientas ochenta pesetas cincuenta y dos céntimos y por consiguiente cubierto el déficit.—Y en esta conformidad lo firmamos en el pueblo y fecha ut supra.—El Ayuntamiento: Joaquin Sagrañes.—Antonio Nolla.—José Elías.—Pedro Siré.—José Musté.—José Martí.—Los Vocales asociados: Mateo Sagrañes.—José Prats.—Manuel Pamies.—Joaquin Nolla.—Vicente Solé.—Jaime Puig-bonet, Secretario interino.»

Para que obre sus efectos, y en virtud de lo que prescribe la regla segunda de la Real orden-circular de tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, libro este testimonio en Castellvell á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Jaime Puig-bonet.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquin Sagrañes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1156.

Don Luis Herrera, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente se hace saber que en méritos de las diligencias sobre

ejecución de sentencia recaída en los autos que D.ª Antonia Guimerá, viuda de Gaudiola, sigue contra D. Francisco Julivert y Trillas, antes su hermano Andrés, en reclamación de intereses, se saca á pública subasta por término de veinte días, una casa sita en la calle Alta de esta villa, señalada de número cuatro, de superficie treinta y seis metros diez y siete centímetros cuadrados, lindante por la izquierda mediodía con la viuda y herederos de D. Félix Carbonell, por la espalda oriente con éste y parte con D. Carlos de Morenes, Barón de las cuatro Torres, por la derecha cierzo con D. Manuel Trayuer, y por delante con la expresada calle; valorada en tres mil setecientos cincuenta pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta

el día veinte y cinco de Junio próximo, á las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad de dicha finca se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, de los cuales podrán enterarse los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con los mismos sin que tengan derecho á exigir ningún otro, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que se halla tasada la finca.

Dado en Vendrell á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Luis Herrera.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 1157.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Mayo de 1881.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
23	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
24	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
25	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»
28	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
31	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
	9	10	19	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»	»

Tarragona 1.º de Junio de 1881.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Mayo de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	1	»	1	»	»	»	»	1
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	2	1	1	4	»	1	2	3	7
24	»	»	»	»	2	1	»	3	3
25	1	»	»	1	»	1	»	1	2
26	»	»	»	»	»	1	»	1	1
27	»	»	»	»	1	»	»	1	1
28	»	»	»	»	»	1	»	1	1
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1	2	»	3	»	»	»	»	3
31	»	1	»	1	1	»	»	1	2
	4	5	1	10	4	4	3	11	21

Tarragona 1.º de Junio de 1881.—El Juez municipal, Emilio Morera.